



JUZGADO 25 ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Veinticuatro (24) de marzo de dos mil quince (2015)

Auto de Sustanciación N° **726**

Medio de Control	Nulidad y Restablecimiento
Demandante	Cenelia Olguín Suaza
Demandado	Municipio de Medellín
Radicado	05001 33 33 025 2014 00952

Dado que mediante providencia del 23 de octubre de 2014, la sala tercera de oralidad del Tribunal Administrativo de Antioquia, confirmó el auto del 21 de agosto de 2014, por medio del cual se rechazó la demanda de la referencia por caducidad de la acción; este Despacho ordena ESTARSE A LO RESUELTO POR EL SUPERIOR y de conformidad con lo establecido en el artículo 122 del Código General del Proceso, se ordena el ARCHIVO DEFINITIVO del expediente.

NOTIFÍQUESE

**JOSÉ IGNACIO MADRIGAL ALZATE
JUEZ (E)**

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS

JUZGADO VEINTICINCO ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DE MEDELLIN

CERTIFICO: En la fecha se notificó por **ESTADOS** el auto anterior.

Medellín, 27 de marzo de 2015. Fijado a las 8.00 a.m.

Secretaria